RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS DESARROLLO DE PROGRAMA ARQUITECTÓNICO (PIAP).

EXPEDIENTE : CCUL-133 2020 CONTR 2020 557741

Vista la propuesta de inicio de 30 de noviembre de 2020 del Secretario General Técnico y la Memoria Justificativa de fecha 22 de octubre de 2020 del Servicio de Infraestructura Culturales prevista en el articulo 28 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y teniendo en cuenta el artículo 116 de la mencionada Ley, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería;

RESUELVO

1. Iniciar el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS DESARROLLO DE PROGRAMA ARQUITECTÓNICO (PIAP)", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación anticipada del gasto, quedando conforme con lo establecido en el artículo 40 bis. del TRLHPJA el gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, debiéndose emitir informe en el que se haga constar que hará constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la propuesta de gasto.

2. Fijar el presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, en CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), al que le corresponde un IVA de

TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800,00€), resultando un importe total IVA incluido de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00€).

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Por Delegación, artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016.
EL VICECONSEJERO

ALEJANDRO ROMERO ROMERO		11/12/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwm1OV4459r6KiRtBVwy1761riM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	